

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 33/2009

VIEDMA, 09 de febrero de 2009.

VISTO: el expediente N° RH-08-0457, caratulado: "Cámara Laboral CIPOLLETTI s/ implementación Prosecretaría de Ejecución", y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial inició en agosto del año dos mil un proceso de revisión y modernización de sus estructuras regladas por la ley 2430, para optimizar los recursos y el servicio de justicia.

Que con ese propósito se dictaron las Acordadas N° 72 y 94/2000 y la Resolución 54/2003, instrumentando con carácter experimental el sistema de "Prosecretarías de Ejecución con competencia específica", que fuera luego plasmado en el Art. 3°, Punto 14) del T.O. de la Ley 2430, modificada por Ley 3771.

Que a fs. 1 el Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunscripción Judicial solicita la creación de la Prosecretaría de Ejecución en la Cámara Laboral, proponiendo para desempeñar tal función en carácter de subrogante, a la agente Paola Griselda CASTRO, quien posee título de grado de Abogada.

Que el Superior Tribunal de Justicia, en Acuerdo ordinario N° 11/08, Punto: 17.1, resolvió dar trámite administrativo a la petición, con opinión favorable.

Que a tal efecto resulta necesario habilitar una categoría presupuestaria de "Jefe de Despacho", transformado para ello tres cargos de "Escribiente", conforme lo informado a fs. 20 por la Contaduría General.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°) DISPONER, a partir del 09/02/2009, la creación de la Prosecretaría de Ejecución en la Cámara Laboral de CIPOLLETTI.

2°) DISPONER, a partir del 09/02/2009, la habilitación de un cargo presupuestario de "Jefe de Despacho", con destino a la Prosecretaría de Ejecución en la Cámara Laboral de CIPOLLETTI, transformando para ello tres cargos de "Escribiente".

3°) DESIGNAR interinamente en el cargo de Jefe de Despacho subrogante, con funciones de Prosecretaría de Ejecución de la Cámara Laboral de CIPOLLETTI, a la agente Escribiente Dra. Paola Griselda CASTRO, a partir del 09/02/2009, reconociéndose las bonificaciones establecidas por los Arts. 2.1, 6.2 Inc. a) y 22, Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 (25 MIG).

4°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración General y archívese.

Firmantes:

LUTZ - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.

MION - Administrador General.